



**ACUERDO Nro. 0022
(01 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa Académico de Licenciatura en Ciencias Sociales adscrito a la Facultad de Educación”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, en el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Artículo 38 del Estatuto General, Acuerdo 0001 del 9 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, a través de Acuerdo 3767 del 1976 creó el programa curricular de pregrado Licenciatura en Ciencias Sociales en la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, mediante Resolución No. 005536 del 29 de mayo de 2019, el Ministerio de Educación Nacional, renovó el registro calificado por el término de siete (7) años con la modificación de la denominación del programa a Licenciatura en Ciencias Sociales.

Que, el Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, reglamenta el registro calificado, la oferta institucional y el desarrollo de programas académicos de educación superior, conforme al artículo 2.5.3.2.10.5. al igual que modificaciones a programas, estableciendo que para garantizar los derechos de los estudiantes se debe contar con un régimen de transición.

Que, el Art. 38 numeral 1 del Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, establece entre las funciones del Consejo Académico la de definir, trazar y decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en lo que se refiere a programas académicos, docencia, investigación, extensión, proyección social y bienestar universitario, de conformidad con el Plan de Desarrollo de la Universidad y los planes de estratégicos de las facultades,

Que, como resultado de la renovación del registro del programa académico de Licenciatura en Ciencias Sociales, es indispensable elaborar el plan de transición para los estudiantes y egresados.



**ACUERDO Nro. 0022
(01 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa Académico de Licenciatura en Ciencias Sociales adscrito a la Facultad de Educación”

Que el Comité Curricular de los programas de la Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión del día 26 de septiembre de 2025, Acta No. 009, estudió y viabilizó la solicitud de renovación de registro calificado, plan de estudio y plan de transición del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales.

Que, el Consejo de Facultad en sesión del día 29 de septiembre de 2025, Acta No. 006, viabilizó la renovación del registro calificado, Plan de Estudio y Plan de Transición del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales.

Que, el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 01 de octubre de 2025, aprobó el plan de estudio propuesto para el Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales, al igual que el plan de Transición Propuesto entre el plan de estudio vigente y el nuevo plan de estudio aprobado en el marco del proceso de renovación en registro calificado.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Incorporación al nuevo plan de estudio. Los estudiantes que ya comenzaron la carrera podrán incorporarse al nuevo Plan de Estudio para lo cual deberán solicitar por escrito ante el Consejo de Facultad quien definirá la situación acorde al Plan de Transición que se describirá a continuación, donde se tendrá en cuenta el semestre que cursa actualmente y las características particulares de cada caso.

ARTICULO 2. Vigencia. El nuevo plan de estudios será implementado a partir del segundo semestre de 2026 o en el momento en que se otorgue la renovación del registro calificado de la Licenciatura en Ciencias Sociales, previa aprobación por parte de la Comisión Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES).

ARTÍCULO 3. Presentación del plan de Transición. El plan de transición se aplicará a los estudiantes que están matriculados actualmente en los semestres de primero a quinto (I-V), y a aquellos de semestres superiores (VI-X) que voluntariamente quieran acogerse al nuevo plan, tal como se expresa a continuación:



**ACUERDO Nro. 0022
(01 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa Académico de Licenciatura en Ciencias Sociales adscrito a la Facultad de Educación”

La Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, con el propósito de garantizar la continuación y culminación del plan de estudios a todos y cada uno de los estudiantes matriculados, estudiantes de reingreso o a quienes se acojan al nuevo plan del programa académico Licenciatura en Ciencias Sociales, en la modalidad presencial de la ciudad de Quibdó, establece un plan de transición coherente y flexible que contiene estrategias curriculares y metodológicas como son: homologación de asignaturas, validación, cursos vacacionales, validados por los entes decisorios de la facultad; como son Comités Curriculares y Consejo de Facultad.

Los estudiantes que ya comenzaron la carrera podrán incorporarse al nuevo plan de estudios, para lo cual deberán solicitar por escrito ante el Consejo de Facultad quien definirá la situación acorde al plan de transición que se describirá a continuación donde se tendrá en cuenta el semestre que cursa actualmente y las características particulares de cada caso.

3.1. Estudiantes Matriculados: En la actualidad el programa académico Licenciatura en Ciencias Sociales está conformado por estudiantes que se encuentran matriculados en modalidad presencial en una sola estructura curricular; el plan de estudio actual que comprenden los periodos académicos desde 2019 a la fecha, y la nueva propuesta que regirá a partir del segundo periodo de 2026 previa aprobación por el Ministerio de Educación.

3.2. Estrategias Metodológicas: Las estrategias metodológicas de que disponen los estudiantes matriculados en el plan de estudio vigente, para la transición de un plan de estudios a otro son:

3.2.1 Validación de Asignatura: Son las que presentan los estudiantes para acreditar la idoneidad en una asignatura teórica, previa autorización del Consejo de Facultad, es decir, es una prueba que permite a los estudiantes demostrar sus conocimientos y competencias en una determinada asignatura, para efectos de reconocimiento académico.

Los exámenes de validación serán válidos para reconocer cursos efectuados y aprobados en otras instituciones de educación superior en la modalidad de formación universitaria, cuando no se cumplen los requisitos a nivel de intensidad horaria y contenido programático exigidos por la Universidad Tecnológica del Chocó.



**ACUERDO Nro. 0022
(01 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa Académico de Licenciatura en Ciencias Sociales adscrito a la Facultad de Educación”

Reconocer cursos efectuados y aprobados por otras instituciones de educación superior en las modalidades de formación tecnológica o intermedia profesional, cuando no cumplen los requisitos a nivel de intensidad horaria y contenido programático exigidos por la Universidad Tecnológica del Chocó.

Comprobar la suficiencia académica de conocimientos adquiridos por estudio y/o experiencia.

Las asignaturas validables son definidas por los Consejos de Facultad, quienes informan a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico el listado de cursos validables en cada programa académico para anotarse en la correspondiente matrícula académica del estudiante.

Las asignaturas cursadas y perdidas no se podrán validar. El estudiante deberá presentar el examen de validación autorizado por el Consejo de Facultad, en las fechas asignadas para el mismo. La calificación aprobatoria de un examen de validación es de tres punto cinco (3.5); quien lo pierda deberá tomar la asignatura en calidad de repitente. No presentar el examen de validación en la fecha determinada, salvo causa plenamente justificada ante el director del programa, será calificado por el Jurado con cero punto cero (0.0). La validación de la asignatura se hará una sola vez.

Los exámenes de validación se harán por un jurado integrado por dos (2) profesores designados por el coordinador específico respectivo, entre los cuales debe estar con preferencia el titular de la asignatura. La calificación será el promedio de las dos (2) notas fijadas por los evaluadores. Los exámenes de validación causarán derechos pecuniarios. Para solicitar la validación de un curso, deberá el estudiante presentar ante su facultad la certificación de su respectivo coordinador específico sobre el cumplimiento de los prerrequisitos y correquisitos exigidos en el plan de estudio.

Las pruebas de validación pueden ser orales y/o escritas, de acuerdo con el criterio del jurado calificador. Para solicitar la validación de un curso, deberá el estudiante presentar ante su Facultad la certificación de su respectivo director de Programa sobre el cumplimiento de los prerrequisitos y correquisitos exigidos en el plan de estudios.



**ACUERDO Nro. 0022
(01 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa Académico de Licenciatura en Ciencias Sociales adscrito a la Facultad de Educación”

3.2.2 Cursos vacacionales: Curso vacacional es aquel que se realiza entre dos periodos académicos ordinarios. El Consejo Académico reglamentará los cursos vacacionales y estos sólo podrán autorizarse cuando el estudiante curse regularmente la asignatura y la haya perdido; cuando se pierda la asignatura matriculada en un curso vacacional, ésta debe cursarse obligatoriamente en un semestre regular.

Durante cada periodo vacacional, el estudiante sólo podrá desarrollar un curso y durante la carrera un máximo de tres (3). Las asignaturas prácticas no serán objeto de cursos vacacionales. Las asignaturas teórico-prácticas serán reglamentadas por la Facultad respectiva.

Al iniciar cada curso, el docente dará a conocer, por escrito, a los estudiantes el programa con los objetivos, la metodología, el instrumental, la bibliografía y las indicaciones precisas sobre la forma, el temario comprendido y el valor de las evaluaciones. Dichos programas deberán ser evaluados por el respectivo Comité Curricular. El curso vacacional tendrá una intensidad horaria del 80% de la asignada al curso obligatorio.

3.2.3 Homologación de asignaturas: Reconocimiento de las materias cursadas por un estudiante en un programa académico de la institución, en otra institución de educación superior, o en uno de los colegios cuyos bachilleratos han sido reconocidos por la Universidad a través de un convenio interinstitucional.

Los criterios de homologación están determinados con base a los contenidos curriculares y las competencias adquiridas dentro del plan de estudios en el cual se quiere enmarcar, estas pueden coincidir en el nombre en los objetivos de aprendizajes trazados.

ARTICULO 4. Plan de transición o equivalencia. Consideraciones que garantizan la continuidad de los estudiantes

4.1. Comparación y equivalencia de Asignaturas: En la actualidad el programa académico de Licenciatura en Ciencias Sociales está conformado por estudiantes que se encuentran matriculados en una sola estructura curricular.

Para el diseño del plan de transición se realizó un análisis y comparación de los micro currículos que conforman el plan de estudio actual y el plan de estudio que estamos proponiendo en la renovación del registro calificado, con el fin de identificar las asignaturas



**ACUERDO Nro. 0022
(01 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa Académico de Licenciatura en Ciencias Sociales adscrito a la Facultad de Educación”

que el estudiante debe tomar, buscando que sin dejar de tomar ninguno de los contenidos previstos en el pensum actual, se aproxime lo más posible al nuevo pensum, y pueda de esta manera obtener los máximos beneficios en cuanto a la actualidad del conocimiento que se proporciona.

La comparación y equivalencia entre asignaturas de los planes de estudio actual y el que se está proponiendo, se debe tener en cuenta que: en el nuevo pensum se han eliminado algunas asignaturas, aparecen asignaturas nuevas, o se fusionan asignaturas del anterior pensum, lo que implica necesariamente hacer las respectivas homologaciones de las asignaturas. Dicha homologación se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Capítulo III, (Del ingreso a la Universidad) del Estatuto Estudiantil (Acuerdo N° 0034 de 4 de diciembre de 2001).

Además, se tendrá en cuenta que para ingresar a dicho programa puede ser:

- Estudiante Nuevo (Artículo 46 del Estatuto Estudiantil)
- Estudiante de Reingreso (Artículo 61 del Estatuto Estudiantil)
- Estudiante de Transferencia Interna (Artículo 65 del Estatuto Estudiantil)
- Estudiante de Transferencia Externa (Artículo 66 del Estatuto Estudiantil)

A continuación, se presenta el resultado de la comparación, se describen de manera clara y precisa el plan de homologaciones y equivalencias en cada una de las asignaturas del plan de estudio y el esquema de equivalencias en cada caso:

Plan de transición

Con el objetivo de afrontar los desafíos contextuales que atraviesa la formación en la Licenciatura en Ciencias Sociales, el programa ha incorporado actualizaciones sustanciales en su estructura curricular. Estas modificaciones reflejan las necesidades y percepciones de los actores educativos, así como las características sociales, culturales y biodiversas del

Vigilada MinEduación



SC CER130675



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B, Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

✉ contactanos@utch.edu.co, notificacionesjeficiales@utch.edu.co

🌐 utch.edu.co

📍 Quibdó-Chocó (Colombia)



**ACUERDO Nro. 0022
(01 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa Académico de Licenciatura en Ciencias Sociales adscrito a la Facultad de Educación”

entorno, en consonancia con las tendencias nacionales e internacionales que perfilan al licenciado del siglo XXI. Este panorama exige la formulación de un plan de transición curricular que garantice la integralidad de los contenidos, fundamentado en principios de coherencia y cohesión.

Dicho plan de transición se fundamenta en una reflexión crítica sobre la estructura curricular vigente, con el fin de optimizar las competencias de los estudiantes y alinearlas con las exigencias de la profesión y la sociedad contemporánea. Bajo un enfoque favorable para el estudiante, se busca mejorar las alternativas formativas, favoreciendo su desarrollo académico y su preparación para los retos profesionales actuales.

El plan de transición se aplicará a los estudiantes que están matriculados actualmente en los semestres de primero al quinto (I - V), y a aquellos de semestres superiores de sexto a décimo (VI-X) que voluntariamente quieran acogerse al nuevo plan de estudio, de acuerdo con la reglamentación para el proceso a partir del periodo académico 2026 - 2.

PLAN DE ESTUDIO EQUIVALENCIA O TRANSICIÓN

Plan De Estudio (Pensum 2019)				Plan De Estudio ____ (Nuevo)		
Asignatura	Semestre	Crédito	Código	Asignatura	Semestre	Crédito
Comprensión y producción de texto	I	2	440201	Comprensión y producción de texto	I	2
Geografía física	I	3	440401	Geografía física	I	3
Sociología de la educación	I	3	2620203	Sociología de la educación	I	2
Ética del educador y educación para la paz	I	3	2620303	Ética del educador y educación para la paz	IX	2
Comprensión y producción de textos II	II	2	440502	Comprensión y producción de textos II	II	2
Geografía Humana	II	3	440302	Geografía Humana	II	3
Psicología Evolutiva y del Desarrollo	II	2	440202	Psicología Evolutiva y del Desarrollo	III	2
Cartografía	III	3	440203	Cartografía y sistema de información geográfico	III	3



**ACUERDO Nro. 0022
(01 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa Académico de Licenciatura en Ciencias Sociales adscrito a la Facultad de Educación”

SIG	X	3				
Diseño Curricular y Planeamiento Educativo	III	2	440603	Diseño Curricular y Planeamiento Educativo	III	2
Educación Inclusiva	III	2	440703	Educación Inclusiva	III	2
Metodología de la Investigación I	III	2	440103	Metodología de la Investigación I	III	2
Metodología de la investigación II	IV	2	440104	Metodología de la investigación II	IV	2
Práctica de Indagación y Observación en el campo /Práctica de reflexión pedagógica en el aula I	IV	4	440604/ 440704	Práctica Pedagógicas I (Observación e Indagación)	IV	4
Filosofía política	V	3	440405	Filosofía política	IV	2
Prácticas de Indagación y Observación en el campo de práctica / Práctica de Reflexión Pedagógica en el Aula II	V	6	440505 / 440605	Práctica Pedagógica II (Elaboración de la Propuesta Pedagógica)	V	4
Derechos Humanos y DIH	VI	3	440406	Derechos Humanos y DIH	VI	2
Docencia Directa en el campo de Práctica/Practica de laboratorio de microenseñanza en el área	VI	6	440606 / 440506	Práctica Pedagógica III (Aplicación de la Propuesta Pedagógica)	VI	4
Historia contemporánea	VI	3	440306	Historia contemporánea	V	3
Competencias Ciudadanas	VII	2	440707	Competencias Ciudadanas	VII	2
Docencia directa en el campo de práctica/Práctica de laboratorio de microenseñanza en el aula	VII	6	440607/44 0507	Práctica Pedagógica IV (Docencia Directa – Planeación Académica)	VII	5





**ACUERDO Nro. 0022
(01 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa Académico de Licenciatura en Ciencias Sociales adscrito a la Facultad de Educación”

Docencia directa en el campo de práctica/Práctica de laboratorio de microenseñanza en el aula	VIII	7	440108/440708	Práctica Pedagógica V (Docencia Directa)	VIII	5
Evaluación de Procesos de Aprendizaje	VIII	2	440608	Evaluación de Procesos de Aprendizaje	VIII	3
Presencia Africana en América	VIII	3	440408	Presencia Africana en América	VII	3
Democracia y Sistema Político Colombia.	IX	3	440309	Democracia y Sistema Político Colombia.	VI	2
Geociencias	IX	3	440509	Geociencias	VII	3
Historia del Chocó	IX	3	440409	Historia del Chocó	VII	3
Legislación educativa	IX	2	440209	Legislación educativa	VI	2
Constitución política	X	3	440310	Constitución política	I	2

Por otra parte, las actualizaciones que se reflejan en la estructura curricular del programa de licenciatura, motivadas por el análisis de los procesos de autoevaluación, lineamientos y las tendencias de la Licenciatura en Ciencias Sociales en los entornos locales, nacionales e internacionales; puntualizado en los siguientes aspectos:

- Disminución del número de semestres de 10 a 9.
- La articulación de las prácticas pedagógicas con la investigación.
- Implementación de la asignatura saber pro e inglés con cero (0) créditos, pero es de carácter obligatoria en los semestres correspondiente.
- Planteamiento de una propuesta curricular basada en resultados de aprendizaje.
- Ajustes de los perfiles de egreso con relación a los resultados de aprendizaje.



**ACUERDO Nro. 0022
(01 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa Académico de Licenciatura en Ciencias Sociales adscrito a la Facultad de Educación”

ARTÍCULO 5: Cohortes con posterioridad. Los estudiantes pertenecientes a cohortes con posterioridad a la fecha de vigencia del nuevo plan de estudios tendrán derecho a homologación y/o reconocimiento de asignaturas, validación y/o matrículas de asignaturas, tal como lo contempla el Acuerdo 0034 de diciembre del 2001 (Estatuto Estudiantil del Consejo Superior).

ARTÍCULO 6: Programas diferentes. A los estudiantes de programas diferentes a la Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad Tecnológica del Chocó, o provenientes de transferencias externas, se les realizará un estudio de homologación a partir del plan de estudio que presente, contenidos mínimos y los créditos académicos de cada curso.

ARTICULO 7: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Quibdó, a los 01 días del mes de octubre de 2025.


LUIS ALFREDO GIRALDO ÁLVAREZ
Presidente del Consejo Académico


EDWIN ETHIEL ARAGÓN LOZANO
Secretario del Consejo Académico

Elaboró: Equipo de proceso registro Calificado Cargo: Equipo de proceso registro Calificado Fecha: 09/2025	Revisó: Consejo Académico Cargo: Consejo Académico Fecha: 30/09/2025	Aprobó: Consejo Académico Cargo: Consejo Académico Fecha: 01/10/2025
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------